

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 21/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

21/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

21/16.2 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PÚBLICIDAD.

21/16.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA ASOCIACIÓN “LA VALL VERDA” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

21/16.4 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. RAFAEL PÉREZ RODRÍGUEZ.

21/16.5 LICENCIAS AMBIÉNTALES DE ACTIVIDAD.

21/16.6 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 6/16, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 22/16 (RELACIÓN CONTABLE 201600000315).

21/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo núm. 23/16

21/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 19.05.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 3762

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 21/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTITRÉS DE MAYO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal.:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

D^a. Tania Baños Martos

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal.:

D. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**21/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 20/16, de dieciséis de mayo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

21/16.2 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PÚBLICIDAD.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2016.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016 declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.” a la presentada por la empresa “FCC ÁMBITO, S.A.U.”, en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Resultando que el referido acuerdo fue notificado al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y las certificaciones acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y con la Seguridad Social.-----

Resultando que, en fecha 25 de abril de 2016, FCC ÁMBITO, S.A.U.. presenta la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio “TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS GENERADOS POR NEFROVALL, S.L.” a la empresa “FCC ÁMBITO, S.A.U.”, por importe de 8.580,00 € (IVA incluido) en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

21/16.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ASOCIACIÓN "LA VALL VERDA" PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Considerando que los incendios forestales constituyen uno de los problemas ambientales más importantes a nivel local, siendo su propagación más eficaz en aquellas zonas en estado de abandono, donde prolifera la vegetación adventicia e invasora con la combustibilidad que ello comporta.-----

Considerando que **dichos incendios son especialmente relevantes cuando afectan a la vegetación de las zonas periurbanas, donde es patente el abandono que sufre la zona forestal, que ya no es fuente de materias primas y presenta un fuerte aumento de la combustibilidad. Al mismo tiempo se constituye como espacio de usos social y recreativo, los cuales incrementan los riesgos asociados al fuego.**-----

Considerando que **el potencial destructivo de los incendios forestales en las zonas periurbanas es mucho mayor, debido a la presencia próxima de viviendas; por tanto se considera muy necesario establecer medidas básicas de prevención de los mismos a la vez que se limita su potencial destructivo en caso de producirse.**-----

Visto el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como servicio mínimo de los municipios de más de 20.000 habitantes la “prevención y extinción de incendios”.-----

Vista la instancia presentada por la asociación la Vall Verda (Registro General 8.198, de 5 de mayo de 2016) solicitando colaboración de este Ayuntamiento en actuaciones de silvicultura preventiva, adjuntando a la misma sus Estatutos reguladores.-----

Considerando que el Ayuntamiento de la Vall d’Uixó viene manteniendo una política activa en el fomento de la participación ciudadana, de manera que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables, como es-,en este caso, la prevención de los incendios forestales en zonas periurbanas y turísticas.-----

Vista la legislación aplicable constituida por:-----

- Artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Artículo 90 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Artículo 31.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Artículos 232 y 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 60 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Vista la Memoria Justificativa del Concejal del Servicio de Medio Ambiente, el informe de la Técnica de Medio Ambiente y del Sr Interventor de Fondos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y la Vall Verda para el desarrollo de actuaciones de prevención de incendios forestales, obrante en el actuado.-----

Segundo- Facultar a la Sra Alcaldesa para la suscripción del Convenio mencionado, así como de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

21/16.4 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. RAFAEL PÉREZ RODRÍGUEZ.

Vista la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 8 de marzo de 2016, por la que se reconoce a D. Rafael Pérez Rodríguez, Oficial Electricista de este Ayuntamiento, la incapacidad permanente en el grado de absoluta, con efectos a partir del 3 de febrero de 2016 y la instancia del interesado de fecha 15 de marzo de 2016 en la que solicita el premio por jubilación, por tener 60 años de edad y la indemnización del seguro de vida que tiene contratado el Ayuntamiento de Vall d’Uixó.-----

Visto el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de La Seguridad Social.-----

Visto la legislación aplicable consistente fundamentalmente en el artículo 45 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de la Vall d’Uixó, aprobado por el Pleno municipal del día 29 de junio de 2000 y el acta de la Comisión Mixta de Interpretación, Estudio y Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios, fecha 23 de enero de 2008.-----

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y de la Intervención Municipal, a propuesta de la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Jubilar al Sr. Rafael Pérez Rodríguez, funcionario, por INCAPACIDAD PERMANENTE EN GRADO DE ABSOLUTA, que ocupa el siguiente puesto de trabajo:-----

Código: G-BO-13
Denominación: Oficial Electricista.
Subgrupo: C2
Escala: Administración General
Régimen Jurídico: Funcionario

Segundo.- La jubilación y el cese en el puesto de trabajo surtirá efecto el día 3 de febrero de 2016, de acuerdo con la resolución del INSS.-----

Tercero.- Autorizar, reconocer y disponer la obligación por importe de 18.995,50 euros, en concepto de premio de productividad por jubilación al Sr. Rafael Pérez Rodríguez, con cargo a la partida presupuestaria 160.1533.150, con número de operación 21044 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.-----

Cuarto.- Autorizar, reconocer y disponer la obligación por importe de 20.095,26 euros, en concepto de ayuda al Sr. Rafael Pérez Rodríguez, por invalidez permanente en grado de absoluta prevista en el artículo 35, de los cuales la compañía aseguradora abonará 10.000,00 euros y el Ayuntamiento, la diferencia asciende a 10.095,26 con cargo a la partida presupuestaria 160.221.16204 con número de operación 21043 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.-----

Quinto.- Agradecer al Sr. Rafael Pérez Rodríguez los servicios prestados a esta Corporación Local.-----

Sexto.- Dar conocimiento del presente acuerdo al interesado, al Encargado de la Brigada Municipal y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.-----

Séptimo.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse

reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

21/16.5 LICENCIAS AMBIÉNTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Vista la declaración responsable ambiental presentada por SUMINISTROS DISMAT UXO SL para instalar la actividad de CENTRO DE FORMACION con emplazamiento en POLIG LA MEZQUITA, 610 (ref. catastral: 8404110YK3180S0001XZ).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por Alberto Domínguez Gaspar para la actividad de salón-lounge sito en C/ Dr. Severo Ochoa, 10 bajo (ref. catastral: 7319707YK3171N0003AT), y con un aforo máximo permitido de 92 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 18/11/2013, se concedió licencia a favor de Carlos Julio Sarmiento Arévalo para la apertura de un establecimiento dedicado a salón-lounge en el emplazamiento indicado, conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

21/16.6 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 6/16, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 22/16 (RELACIÓN CONTABLE 20160000315).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 22/16 y con numero de relación contable 20160000315, de la que consta que está formada por facturas emitidas en el ejercicio 2015, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2015 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2016.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 22/2016 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente , acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 06/2016 constituido por la relación de gastos nº 22/16 y relación contable 201600000315 por un importe 6,383,95 €.

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.

21/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo núm. 23/16

Vista la relación de gastos nº 23/2016 integrada por la relación contable 2016000000334 por importe total de 122.273,54 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 23/2016 por importe total de 122.273,54 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha

dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

21/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín